ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 839 /

LA LIGUA, 14 ABR 2026

MAT. Compra de material de oficina Programa red Local de Apoyos y Cuidados

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional Cuidados, Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, Decreto Alcaldicio 6511/2026
- Solicitud de compra N°27291/2026, Programa Red Local de Apoyos y Cuidados

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT),** Proveedores Locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

- Que, en este caso, la municipalidad requiere realizar la compra de material de oficina para Programa Red Local de Apoyos y Cuidados

DECRETO:

- **1º** Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, de material de oficina para Programa Red Local de Apoyos y Cuidados

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDICIO Nº 839 /

- **2°** Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS** Rut; **8.778.176-3**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$800.000 impuestos incluidos.**

- **3°** Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.
  Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE Patricio Pallares

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/lfv

RECIBIDO
10 ABR 2026
09:00
A.M. P.M.

RECIBIDO
11:47hrs.
13 ABR 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
14 ABR 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

RECIBIDO
11:36
14 ABR 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
13 ABR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

11:00 hrs

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 06-04-2026

0027291

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Marcela Castro Escobar

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Material de Oficina Programa Red Local de Apoyos y Cuidados

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Según Cotización		
	Adjunta Comercial Mavi		
	Cargo a cuenta		
	Mideplan Nº 21405-57		

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRACION MUNICIPAL

TOTAL $ 800.000

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

"Comercial Havi"

Librería, Artículos de oficina y computación, electrónica, bazar,
confites, bebidas, productos envasados y otros. –

DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS
RUT: 08.778.176-3
Ortiz de rozas n°378 A y B La Ligua
Correo: comercialhavi2009@gmail.com / Whatsapp +569 94527303

Para: Programa Red local de apoyo y cuidados

Cantidad	Descripción	P.unitario	P.total
50	Lápices pasta Bic, color: rojo, azul, negro punta media	350	17.500
50	Lápices pasta Bic, color: rojo, azul negro punta fina	400	20.000
24	Correctores líquidos Liquid Paper	1.600	38.400
30	Resmas de papel tamaño carta, 500 hojas	5.000	150.000
30	Resmas de papel tamaño Oficio, 500 hojas	6.000	180.000
10	Set de post it de 5 colores, cuadrado 500 hojas	2.950	29.500
20	Plumones de pizarra, color: rojo, negro, azul	800	16.000
20	Plumones permanentes, color: rojo, negro, azul	800	16.000
18	Archivadores lomo ancho, tamaño oficio, con palanca	2.700	48.600
18	Set de separadores, cartón, 6 colores	750	13.500
30	Carpetas plastificadas con acoclips	600	18.000
15	Cajas de clips metálicos 33cm. Torre	500	7.500
15	Cajas de corchetes 26/6 de 5000 unidades Torre	1.500	22.500
6	Corcheteras medianas de escritorio	4.500	27.000
5	Perforadoras medianas de escritorio Auca	4.900	24.500
8	Tijeras de escritorio grandes Auca	2.900	23.200
12	Destacadores fluorescentes, Isofit	700	8.400
3	Paquete de fundas transparentes Carta, 100 unid.	6.000	18.000
3	Paquete de fundas transparentes Oficio, 100 unid.	6.000	18.000
6	Borrador de pizarra	1.500	9.000
10	Pegamento en barra 36grs. Torre	1.300	13.000
3	Porta Scotch Isofit mediana	3.200	9.600
8	Scotch	750	6.000
4	Tintas Epson original, impresora sistema continuo	11.450	45.800
10	Pilas AA Duracell	1.000	10.000
10	Pilas AAA Duracell	1.000	10.000
		Total	**800.000**

Precios incluyen IVA

COMERCIAL "HAVI"
JUGUETERIA - PERFUMERIA
Ortiz de Rozas 378 A - B
La Ligua

La Ligua, 2 de abril de 2026

Precios válidos por 1 mes a contar de la fecha de emisión

COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDIA N° 651

LA LIGUA, 28 JUL 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional Unidos, Programa Red Local de Apoyos y Cuidados de fecha 02 de julio de 2025.
5. Resolución Exenta N° 578 de fecha 15 de julio de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 02 de julio de 2025, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso suscribieron Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional Unidos, Programa Red Local de Apoyos y Cuidados.

2. Que, dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 578, de fecha 15 de julio de 2025 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso, Sra. Claudia Espinoza Arrantziana.

Por tanto, y en atención a las consideraciones precedentemente expuestas.

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFIQUESE, el Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional Unidos, Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, de fecha 02 de julio de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el texto del convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- [illegible]
- DAF
- DIDECO
- Archivo Secretaría Municipal

PVV/MIIG

CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
23 JUL 2025

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

DAGOBERTO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS

RUT 8.778.176-3

Nombre de fantasía	COMERCIAL HAVI
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 15-11-2026
Domicilio legal	ORTIZ DE ROZAS 378 A-B, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	DAGOBERTO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS Contacto	DUEÑO	comercialhavi2009@gmail.com	94527303